

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA
DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

ACTA EXTENDIDA DE COMITÉ DE MANEJO SESION N° 02/2023

REUNION VIA ONLINE

26 de julio- de 2023

Con fecha 26 de julio de 2023, entre las 10:00 A.M y 12:52 horas P.M., se realizó la segunda sesión de comité del año 2023 del Comité de Manejo de la Pesquería de anchoveta y sardina española de las Regiones de Atacama y Coquimbo (carácter extraordinario). La sesión se realizó en modalidad virtual.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La reunión fue presidida por el Sr. Manuel Andrade Franco, presidente suplente del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española para las regiones de Atacama y Coquimbo. El registro de asistencia se adjunta en el presente documento.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Sector	Nombre	Cargo	ASISTENCIA
Artesanal Región de Atacama	Miguel Alfonso Ávalos Medina	Titular	P
	Jilberto José Godoy Díaz	Suplente	A
	Edgardo Rodrigo Muñoz Ríos	Titular	A
	Eric Patricio Aracena Reynuaba	Suplente	A
	Giulliano Michel Reynuaba Salas	Titular	A
	Sofía Magdalena Ríos Contreras	Suplente	A
Artesanal Región de Coquimbo	Carlos Ernesto Santander Farías	Titular	A
	Luis Benito Durán Zambra	Suplente	A
	Manuel Jesús Zambra Pessini	Titular	P
	Fernando Francisco Ortiz Carvajal	Suplente	A
	Ángel Raúl Cortes Barraza	Titular	P
	Fiod Raúl Yaryez Vergara	Suplente	A

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Industrial	Ricardo Marcelo González Zepeda	Titular	A
	Antonio Alberto Caram Sfeir	Suplente	P
	Edith Denise Araya Marambio	Titular	P
	Paula Alejandra Cortés Muñoz	Suplente	
	Oscar Fernando Uribe Díaz	Titular	P
	Luis Antonio Espinoza Canto	Suplente	
Plantas de proceso	Héctor Enrique Pujado Barría	Titular	
	Ludwing Helmuth Ziller Antonucci	Suplente	
SERNAPESCA	Cristian López L.	Titular	P
	Solange Rodríguez	Suplente	P
SUBPESCA	Javier Chavez	Titular	A
	Manuel Andrade	Suplente	P

P = PRESENTE

A = AUSENTE

J = JUSTIFICA

Esta sesión contó con 8 miembros asistentes de un total de 24 en ejercicio. De estos, 7 tuvieron derecho a voz y voto de un total de 12, por lo cual, se alcanzó el quorum necesario para sesionar (58,3 %).

En calidad de invitados participan las siguientes personas:

Nombre	Institución
Luciano Espinoza H	SUBPESCA
Karin Silva A	SUBPESCA

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

AGENDA

10:00 - 10:15	Palabras de bienvenida y saludo Inicial del presidente suplente del Comité <u>Sr. Manuel Andrade Franco.</u>
10:15 - 10:30	Revisión y aprobación del acta de la primera sesión del Comité de Manejo, de fecha 01 de junio año 2023. <u>Sr. Manuel Andrade Franco.</u>
10:30 - 10:45	Acciones y grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la primera sesión de Comité de Manejo, año 2023. <u>Sr. Manuel Andrade F.</u>
10:45 - 11:15	Definición de criterios de renovación de los miembros del sector privado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española regiones de Atacama y Coquimbo, periodo 2024-2027 <u>Sr. Manuel Andrade F</u>
11:15 - 12:00	Diseño y definición del plan de acción sobre las modificaciones al D.S. N°408/1986 para Bahía Coquimbo, Región de Coquimbo. <u>Sr Luciano Espinoza y Srta Karin Silva</u>
12:40 - 12:50	Lectura acuerdos y acta sintética.
12:50 - 13:00g	VARIOS.

PALABRAS DE BIENVENIDA

El Sr. Manuel Andrade Franco en su calidad de presidente suplente, abre la sesión y comenta que en esta ocasión cuenta con la participación de los profesionales de la SUBPESCA Nivel central: Srta. Karin Silva y el Sr. Luciano Espinoza, quienes acompañara el proceso de los temas en tabla.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

1) APROBACION DE ACTA DE SESION N° 01 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023.

Los miembros asistentes a sesión aprueban por consenso y sin observaciones el citado documento.

DESARROLLADO EN LA SESION

2) ACCIONES Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA PRIMERA SESIÓN DE COMITÉ DE MANEJO AÑO 2023.

El presidente hace referencia a cada uno de los temas acodados en la sesión anterior. Al respecto, se aclaran lo siguientes puntos:

- a) En el proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del sector privado en el Comité, solo pueden participar personas que cuentan con inscripción vigente en la pesquería de anchoveta y/o sardina española.
- b) Las sanciones por inasistencia reiterada a sesiones de Comité, se encuentran consagradas en el literal c) del título IV del D.S.N° 95/13 y sus modificaciones que rige el funcionamiento del Comité.
- c) Los acuerdos alcanzados por el Comité en temas de quienes componen el Comité los apoyos y niveles de ponderaciones estarán consagrados en el acto administrativo que da inicio al proceso de renovación.
- d) Se establece y clarifica el mecanismo que se aplicará en el proceso de renovación del Comité en relación a los alcances de la Ley 21370/2022

Sobre el literal a), el Sr. Miguel Avalos comenta que respecto de quienes podrán participar del 2º proceso de renovación de este Comité, se debería considerar la incorporación de otros usuarios (Ej. pescador artesanal propiamente tal) que, si bien no realizan directamente el esfuerzo sobre las pesquerías pelágicas, permitirá su participación en estas instancias. El hecho que existan otros participantes permitiría que el Plan de manejo sea más integral en el ámbito de la bajada de información, alcances y objetivos del Plan.

Por otra parte, hace referencia a la reunión que se realizó en Caldera sobre el estudio de anchoveta que se está llevando a cabo en Atacama, donde tampoco se realizó la convocatoria a todos los miembros del Comité, y cuya responsabilidad a su juicio, recae tanto en el presidente de este Comité como en el director macrozonal de IFOP. Este tipo de situación lleva a pensar que

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

a veces se requiere la participación del sector artesanal y en otras no, por lo cual, pide más seriedad en el proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, valora el apoyo que ha tenido el Gobierno regional de Atacama a iniciativas que permitan a este Comité contar con mayor información sobre la pesquería y siempre estar dispuesto a disponer de apoyo en otras iniciativas del sector artesanal.

En relación al tema sanciones por inasistencia reiterada a sesiones, considera que estas deben ser aplicadas tanto al sector público como privados, ya que a su juicio la inasistencia de algunos miembros artesanales, se justifican porque han sostenidos reuniones periódicas con el Subsecretario de Pesca, las cuales en ocasiones imposibilita asistir a sesiones de Comité. Temas principal nueva ley de Pesca y las 20 medidas.

Insiste en que se debe tener un respeto por quienes trabajaron en el diseño y formulación del Plan y quienes permanentemente ha estado realizando mejoras continuas al mismo.

Respecto al tema de géneros, señala que la región de Atacama ha mostrado claras señales de avanzar en esta línea. El manifiesto es que las tres mujeres que existen el actual Comité son de Atacama. Hace mención especial a la Sra. Sofia Ríos quien es una mujer empoderada en el sector, ya que no solo participa de sesiones de Comité, sino también en otras instancias que se relacionan con la pesquería de anchoveta y/sardina española.

3) DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO.

El objetivo de este módulo es clarificar a los miembros del Comité de manera definitiva, el procedimiento y mecanismos que serán consagrados en el 2º proceso de renovación.

Como recordatorio, el acuerdo de este Comité de manejo es mantener la misma composición del periodo anterior:

- 3 representa es del sector artesanal
- 3 representantes del sector Industrial
- 1 representante de plantas de proceso
- En todos los casos, un titular y un suplente

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

En relación a los apoyos, el sector artesanal e industrial podrán emitir sus apoyos de manera individual o por organización. En ambos casos, todos los inscritos hasta diciembre de 2022. En Plantas de proceso, la información considera los años 2020 y 2021.

Respecto a la ponderación de los apoyos del sector pesquero artesanal, se indica que seguirá el mismo mecanismo utilizado en el primer periodo de renovación, solo que con información actualidad de los años 2019 al 2021. En el sector industrial, la información considera hasta diciembre de 2022 y en plantas de proceso para el periodo 2020-2021.

En relación a la aplicación de la Ley de Género en el proceso, los criterios serán los siguientes:

- ☐ En el proceso de postulación, el sector artesanal, industrial y plantas de proceso, deberán considerar la participación de al menos una dupla mixta o del género menos representado.
- ☐ Los apoyos a duplas mixtas o del género menos representado, tendrán una ponderación adicional (factor de expansión), lo cual asegura su incorporación aun cuando sus apoyos sean menores respecto a otras duplas.

Alcances del factor de ponderación:

- Considera la categoría mayor representada en cuanto a número de inscripciones. En este caso lo constituyen los pescadores/as artesanales.
- Se establece la Razón macrozonal (Atacama-Coquimbo) entre el número de inscripciones de mujeres respecto de hombres considerando la categoría más representada.
- En caso de que el valor de la razón macrozonal presente un valor igual a 1, este será aumentado por un factor >1 , para dar cumplimiento la generación de mecanismos para incentivar la participación del género menos representado en la designación.
- Si del proceso de postulación no hubiese participación del género menos representado, se abrirá un primer periodo extraordinario de postulación, con el objetivo de completar las vacantes correspondientes en cada sector. Recordar que la Ley señala que *"ni los integrantes hombre ni las integrantes mujeres electos podrán superar los 2/3 del total respectivo"*.
- Una vez cursado tanto el periodo ordinario como extraordinario de postulación y de persistir cargos vacantes, se podrá iniciar un segundo proceso extraordinario de postulación, donde podrán participar cualquier persona, sin importar su género,

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

designándose los cargos con los/las postulantes calificados en función de los apoyos obtenidos hasta completar el total de cupos en el sector artesanal e industrial.

- Cada uno de los procesos de postulación, comienzan con una resolución que da inicio al proceso y finalizan con una resolución que designa a los miembros titulares y suplentes.
- El periodo de postulación inicial sea de 30 días corridos y los periodos extraordinarios (si proceden), 15 días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Al respecto, el Sr. Antonio Caram señala que en la renovación del Comité de manejo de anchoveta y sardina común V-X y en el Comité de jurel XV -X, el factor utilizado para efectos de cumplir con la ley de género fue "3", lo cual a su juicio es alto. En este sentido, consulta si existe la posibilidad que en este comité dicho factor sea menor a 3, o es un criterio preestablecido por la Subsecretaría de Pesca. La Srta. Karin Silva, comenta que el valor de ponderación "3" estimado en la región centro sur, pero en ningún caso corresponde a un valor arbitrario.

El presidente responde que el único objetivo de establecer un valor > 1 es permitir acrecentar el apoyo a una dupla mixta o del género menos representada en la postulación, y así favorecer su elección al inicio del proceso (cumplir con la equidad de género). Recordar que transcurrido el primer periodo extraordinario y no habiéndose completado las vacantes del género menos representado (si procede), seguirá un segundo periodo extraordinario, donde la elección de las duplas vacantes será en función de los apoyos que tengan.

Al respecto, el Sr. Antonio Cara señala que, dada esta exigencia es muy probable que a este Comité se postulen duplas principalmente mixtas, pero reconoce que el problema radica en que no siempre se encuentran mujeres que quieran participar del proceso.

Por su parte, el Sr. Manuel Zambra señala que está cada día más debilitada la asistencia de quienes actualmente forman este Comité, pero se debe reconocer que cada titular tiene un suplente que, en caso de inasistencia del titular, el suplente debe asistir a sesión y en este caso, cuenta con todas las atribuciones para hablar y pronunciarse sobre una determinada materia. Sin perjuicio de lo anterior, insiste que el mecanismo de postulación debiera permitir la participación de otras personas, lo que disminuye el riesgo de insisten a sesiones

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Si bien entiende la instauración de mecanismo que permitan la integración de mujeres al proceso, es complejo que se alcancen los escaños que establece la Ley 21.70/2021, principalmente porque su número es diametralmente opuesto a los hombres, y de ser posible que algunas participen, se corre el riesgo que no asistan a las sesiones porque son personas longevas. Encuentra más factible que tal posibilidad se de en el sector industrial, pero es complejo en el sector artesanal.

Realiza una consulta al Sr. Cristian López, en relación a las condiciones que debería tener un pescador artesanal propiamente tal para participar del proceso de postulación, ya que, por la naturaleza de la pesquería pelágica, el esfuerzo lo realiza la embarcación y no el tripulante (tienen la categoría, pero no cuentan con inscripción vigente sobre la pesquería de anchoveta y/o sardina española). Considera que este tema debe ser resuelto por la Subsecretaría de Pesca, en vista que cada vez se envejece el sector y la representatividad en este tipo de instancias es cada vez menor (cita el caso del Sr. Héctor Alvarez). Lo anterior, es apoyado por el Sr. Miguel Avalos.

En relación al tema consultado, el Sr. Cristian López señala que no existe posibilidad que una persona que ostente la categoría de pescador artesanal propiamente tal y automáticamente se les autorice la inscripción sobre algunas pesquerías que tiene su acceso cerrado (es un tema normativo). La única posibilidad, es que una persona teniendo la categoría de pescador y demuestre habitualidad ingrese al sistema por la vía del Reemplazo. Una segunda vía, es por la sucesión, es decir, un pescador que teniendo el recurso inscrito con la categoría vigente haya fallecido, y otro pescador propiamente tal pudieran acceder a ese permiso y no requerir habitualidad. Sin embargo, reconoce que la dificultad que se genera por la vía del reemplazo cuando aún la persona se encuentra en vida, es la indivisibilidad del registro, lo que trae como consecuencia que una persona salga del registro (reemplazo) e ingrese el reemplazante con todas sus autorizaciones. A su juicio, La Ley bentónica podría eventualmente mejorar esta situación.

En relación al mecanismo de ponderación para acentuar la participación del género, el Sr. Miguel Avalos no encuentra inconvenientes, siempre ha estado la voluntad del sector para que mujeres participen de estas instancias (dato concreto es la participación en este Comité de mujeres).

En relación al mecanismo de los apoyos a los postulantes, consulta porque en el actual proceso se considera la figura de Organización ya que, a su juicio, siempre había quedado supeditado solo a personas individuales. Además, como se interpreta la ponderación de apoyo de Armadores con operación versus los sin operación. En este punto y dado el periodo de tiempo considerado para estos efectos (diciembre de 2022) es necesario tener en consideración aquellos que han realizado sustitución o reemplazo de embarcaciones.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

El presidente comenta que los alcances de la ley se deben cumplir, más allá de los interés o interpretaciones legítimas que uno pueda tener al respecto. Enfatiza que en el proceso de postulación se buscarán las representaciones en dos etapas sucesivas (ordinario y extraordinario), luego del cual, se abrirá un segundo periodo extraordinario, donde podrán participar todos quienes cuenten con inscripción vigente en la pesquería de anchoveta y/o sardina española, y su elección estará en función de sus apoyos. Respecto a la figura de organización como apoyantes, se indica que es voluntaria, es decir las personas pueden legitimante decidir apoyar de manera individual, en ningún caso la figura por organización es imperativo. Respecto, al tema de ponderaciones entre armadores, se indica que fue un acuerdo por consenso logrado en la primera sesión de este Comité, en la misma forma que se realizó en el primer proceso de renovación.

En relación al tiempo que se contempla para los periodos de postulación, los asistentes acuerdan un máximo de 30 días corridos para el periodo ordinario y 15 días hábiles para los periodos extraordinarios, contados desde la difusión de la Resolución en el Diario Oficial.

El presidente comenta que se hará la consulta al nivel central de esta Subsecretaría de Pesca si procede que embarcaciones que producto de un reemplazo puedan acreditar operación el 2022 y participar del proceso de renovación, toda vez que el acuerdo de este comité acordó que el periodo de operación sería 2019-2021.

Para un mejor entendimiento del proceso, el Sr. Luciano Espinoza muestra de manera ilustrativa las tablas del número de hombres y mujeres vigentes en el sector artesanal:

Nº de mujeres y hombres que participan en la pesca artesanal

Región	Armador/ra		Pescador/ra	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Atacama	4	108	7	339
Coquimbo	1	200	1	450

Dada esta composición asimétrica entre géneros, igualmente se debe avanzar primeramente en establecer la mayor cantidad de mecanismos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 21370, donde ni los integrantes hombre ni las integrantes mujeres electos podrán superar los 2/3 del total respectivo, siendo estos aplicados a los tres estamentos de forma independiente. A modo de ejemplo se muestra la siguiente tabla:

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Duplas categoría artesanal a nivel de macrozona

Cuatro ejemplos donde se cumple la ley de los 2/3

Ejemplo categoría Artesanal

		Total Hombres	Total Mujeres
1	H-H H-H H-H M-M M-M M-M	6	6
2	H-H H-H H-H H-M M-M M-M	7	5
3	H-M H-M H-H M-M M-M M-M	4	8
4	H-H H-M H-M M-M H-H H-H	8	4

La Ley N° 21370 indica que
"ni los integrantes hombre
ni las integrantes mujeres
electos podrán superar los
2/3 del total respectivo".

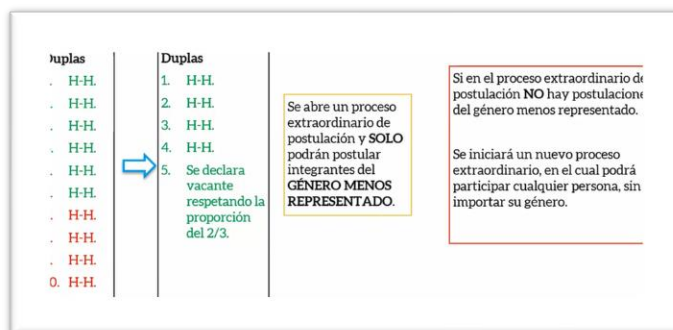


8 hombres máximo
ó
8 mujeres máximo

Para el caso de la categoría Industrial al ser 3 cupos(6 integrantes)
también se debe cumplir la proporción de los 2/3.

En el caso de plantas de proceso, al existir solo un cupo disponible, para asegurar la representatividad del género menos representado, se considerarán las postulaciones de duplas mixtas.

Un escenario posible de postulación sería, donde todas las duplas están compuestas por hombres, (H-H), por lo que, en ese caso se debe transitar hacia el primer y eventual segundo periodo extraordinario de postulación:



4) DISEÑO Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL D.S. N° 408/1986 PARA BAHÍA COQUIMBO, REGIÓN DE COQUIMBO.

El presidente comenta los alcances que tiene esta iniciativa para el sector artesanal de la región de Coquimbo, y contextualiza primera mente la situación que llevó a realizar modificación a este decreto en Bahía Chañaral, región de Atacama. Señala que cualquier modificación de este tipo conlleva una serie de acciones, lo cual hace que el proceso en si sea complejo, ya que se deben considerar no solo la información provista por los usuarios (demanda), sino que también, aquella información disponible en términos cartográficos, operacionales, científicos y normativos, entre otros. En este sentido, insta a los asistentes a comentar primeramente las dolencias que a juicio de ellos debieran ser atendidas en una eventual modificación, y luego formalizar las solicitudes en función de un trabajo mancomunado. Al respecto, cede la palabra a Luciano Espinoza quien

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

muestra las etapas que al menos debieran ser consideradas para avanzar en el proceso, desde la óptica de un plan de acción ordenado.

Plan de trabajo modificación D. S. 408/1986 Bahía de Coquimbo • Establecer Objetivo general Proveer los antecedentes técnicos que permitan fundamentar la modificación del D.S. 408/1986, particularmente en el sector Bahía de Coquimbo. • Recopilar Antecedentes Legales • Antecedentes Científico- Técnicos Información -> Informe FIPA+SIG+IFOP+SERNAPESCA • Recopilar Antecedentes de los usuarios • Estado de avance al Comité de Manejo (sep) • Creación de Informe Técnico con recomendaciones. • Evaluación Jurídica

Al respecto, Manuel Zambra en representación de las embarcaciones menores y mayores que componen la Cooperativa Cercopesca comenta que el principal problema para embarcaciones mayores hace referencia al sector de Punta Teatinos, y la aspiración es que se modifique la línea recta imaginaria, que actualmente va desde el faro punta tortuga hasta la punta más saliente de punta teatinos y se ajuste a las coordenadas que inicialmente establecía el D.S. N° 408/1986, que se corresponde hasta el rincón de la playa. Respecto a las embarcaciones menores, comenta que han existido reuniones a nivel de federación Fetramar y también con el Servicio, donde se ha planteado la idea de realizar una propuesta sobre esta materia, que considere la altura de las redes a utilizar, tamaño de malla, zonas de operación dentro de la bahía, respetando otros usos, entre otras. Señala que, están conscientes de las últimas modificaciones realizadas a la Ley de pesca, pero resulta imperioso que se avance en modificar el D.S. N° 408/1986 en bahía Coquimbo.

El presidente insiste en que cualquier modificación que se realice al respecto, debe basarse sobre un plan de acciones tendientes capturar las distintas fuentes de información que permitan sustentar una iniciativa. Si bien, el tema parece intuitivamente razonable, necesariamente debe ser sujeto de análisis técnico y normativo, y en consecuencia genera complejidad. Además, indica que se pedirá que las demandas y propuestas sobre el particular, se hagan llegar al presidente del Comité a objeto de contar información que servirá de insumo al momento de diseñar y formular la propuesta definitiva.

Miguel Avalos comenta que cuando se solicitó el tema del D.S. N° 408/1986 tanto al Subsecretario de Pesca como al Ministro de Economía, el tema fue bien considerado y se incluyó dentro de las 20 medidas. Dentro de un análisis que fue presentado recientemente, les comentaron los avances que había tenido Atacama en esta materia. Comenta que desde el 27F no se ha evaluado el tema de la batimetría de la costa, lo cual fue corroborado por parte de la

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Armada, quienes comparten la alta incertidumbre que se tiene sobre las consecuencias que generó el sismo en las plataformas oceánicas y en este sentido, considera necesario empezar a revisar y actualizar la información. Considera de suma importancia las acciones que ha llevado a cabo este Comité, el aporte de profesionales y del sector artesanal por avanzar en este tipo de iniciativas.

Además, comenta que se le ha solicitado al Gobernador de la región de Atacama su apoyo para realizar estudios para actualizar información batimétrica de bahías y sectores de la primera milla a objeto de abordar de mejor manera el D.S.N. 408/1986.

El Sr. Cristian López señala que, si bien en la siguiente sesión de Comité se debería presentar el estado de avance del proceso, en el cual no sólo se debería involucrar a los usuarios que realizan actividad extractiva sobre el recurso ($>$ y $<$ a 12 metros de eslora), sino que también a otros usuarios que operan sobre otros recursos (ej: Merluza común), o son titulares por ejemplo de AMERB. En este contexto, enfatiza la importancia de incorporar todos los elementos y a su vez, reconocer cuáles pueden ser las debilidades de los acuerdos. Otro punto a considerar dice relación con las regulaciones existentes en el sector; a) acceso a la primera milla, b) regulación del 408/1986 y c) reglamentación que rigen a las AMERB, cuya figura prohíbe el uso del arte de cerco, pero que puede ser un riesgo para las embarcaciones cerqueras cuando la anchoveta se acerca a la costa. En este sentido, esta situación se debe acotar y con el uso de tecnología minimizar riesgos y dar mayor robustez a los acuerdos que se puedan obtener entre los distintos usuarios.

El Sr. Miguel Avalos señala que, en la región de Atacama, la mayoría de las embarcaciones menores a 12 metros operan con redes menores a 20 brazas

Respecto a lo señalado por el Sr. Cristian López, Manuel Zambra señala que tanto el sector mayor y menor tienen claro que las AMERB están fuera de todo cuestionamiento y en ningún caso van a ser sujetas de incursión por la vía de modificación al decreto 408/1986. Esta situación ya está reglada.

El presidente cede la palabra a Luciano Espinoza, quien da lectura de los acuerdos y/o comentarios logrados en la presente sesión.

Solicitudes/comentarios:

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

1. Respecto de la participación de miembros del Comité en instancias relacionadas a la pesquería de anchoveta y sardina española (Ej. Proyectos de investigación entre otros), el Sr. Miguel Avalos comenta que se debería abrir la convocatoria a otros usuarios de la pesquería en el sentido que la información fluya a nivel de todos quienes están directa o indirectamente relacionadas a esta actividad.
1. Respecto al tema penalización por inasistencia de miembros a sesiones de Comité, el Sr. Miguel Avalos comenta que estas deberían ser aplicadas tanto a los representantes del sector público como privado. Considera que en ocasiones se debería entender las situaciones de ausencia, donde se valore la historia de la participación de los usuarios.
2. Respecto al proceso y criterios para la renovación del comité de manejo, el Sr. Miguel Avalos consulta sobre el criterio utilizado para la definición del ponderador que se aplicará a los apoyos del sector artesanal. Sobre este punto, se aclara que la métrica establecida para los apoyos fue acordada por el propio Comité en la reunión anterior.
3. Respecto de quienes podrán participar del 2º proceso de renovación de este Comité, miembros del sector artesanal de Atacama y Coquimbo consideran necesario la incorporación de otros usuarios (Ej. pescador artesanal propiamente tal) que, si bien no realizan directamente el esfuerzo sobre las pesquerías pelágicas, permitirá su participación en estas instancias. Se aclara que la normativa actual solo permite la participación de usuarios que cuentan con inscripción vigentes en la pesquería de anchoveta y/o sardina española. Cualquier modificación al respecto es un cambio en la Ley.
4. Respecto al contenido que involucra el diseño y plan de trabajo para avanzar en una modificación del D.S. Nº 408/1986 en Bahía Coquimbo, primeramente, se insta a los asistentes declarar sus necesidades respecto al tema y a su vez se les solicita formalizar sus demandas a través de cartas. Además, se debería considerar toda la información relacionada a aspectos normativos, operacionales, biológicos y cartográficos, entre otros.

Varios

En atención a la consulta realizada por el Sr. Miguel Avalos sobre la reunión realizada en la UDA Caldera por tema del recurso anchoveta, el presidente indica que dicha actividad se enmarca dentro de la etapa inaugural sobre el programa denominado *"Incorporación del Monitoreo de anchoveta asociado a la flota pesquera artesanal de la región de Atacama"*. En dicha instancia,

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

participaron el Gobernador de la región de Atacama Sr. Miguel Vargas, profesionales de IFOP del nivel central de Valparaíso, el director Macrozonal de esta repartición para las regiones de Atacama y Coquimbo, el Sr. Alejandro Dal Santo, el Director Zonal de pesca Sr. Javier Chavez con el profesional de apoyo, además de usuarios involucrados en esta pesquería de la región de Atacama (Sr. Héctor Alvares y Sra. Sofia Ríos).

En dicha instancia se presentaron los resultados del crucero hidroacústico financiado por la Subsecretaría de Pesca el año 2022 y sirvió de base para que los usuarios asistentes realizaran consultas al expositor sobre los alcances y efectos que tendría dicha información en la toma de decisiones futuras. Al respecto, el profesional de IFOP señaló que lo ideal es que se cuente con estudios también en la región de Coquimbo, pero enfatiza que cualquier pieza nueva de información que pueda ser incorporada al sistema para una mejor toma de decisiones, requiere necesariamente de una data robusta y representativa (al menos 3 años). Además, hizo referencia a la significativa variación en la temperatura del agua producto tanto del cambio climático como la ocurrencia del fenómeno El Niño, lo cual, evidentemente genera cambios en la distribución del recurso ya que condiciona los niveles de capturas realizados por la flota respecto a años normales (situación que debe verse con cautela). Por último, valora el esfuerzo que el Gobierno Regional de Atacama en apoyar la iniciativa de estudios que vayan complementando la información existente. Comentó que tan pronto se cuente con la información del crucero realizado el presente año, se harán los esfuerzos para difundir la información entre los usuarios de manera oportuna.

Por otra parte, el Sr. Cristian López (profesional de SERNAPESCA Coquimbo) comenta que, en los últimos 3 años, se ha observado un aumento significativo en los desembarques del recurso sardina española en la región de Coquimbo. A la fecha, los niveles desembarcados han sido 10 veces mayores respecto a todo lo desembarcado el año 2021, y dada esta situación, considera que existen altas probabilidades de generarse infracciones a armadores de embarcaciones artesanales por superar los márgenes autorizados en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida al recurso anchoveta.

En vista de esta situación, a su juicio cobra relevancia lo planteado en el Comité de manejo desde el año 2017, en el sentido de evaluar la factibilidad de avanzar en un proceso de regularización de los permisos de RPA sobre aquellos armadores que perdieron la pesquería de sardina española durante el proceso de sustitución antes del año 2013. Considera recomendable, por ejemplo, evaluar la pertinencia de implementar una Pesca de Investigación sobre este recurso, ya que los niveles de desembarque del recurso sardina española alcanzados el presente año, no se observaban desde hace más de 25 años.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA
DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO



Sr. Manuel Andrade Franco

Presidente (s) Comité Manejo Anchoqueta y Sardina española,
Regiones de Atacama y Coquimbo

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Fin de la sesión: 12:52 horas de fecha 26 de julio de 2023.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA SESIÓN

